

EL DIARIO DE MENORCA.

Puntos de suscripcion.

MAHON. Remitiendo el importe de la suscripcion por medio de libranza.
EN PROVINCIAS. Remitiendo el importe de D. D. Orfila. Remitiendo el importe de D. N. Fábregas.

Precio de suscripcion.

Menores 6 reales al mes.
 Provincias 21 reales trimestre.
 Un número suelto ½ real.

Anuncios y avisos.

Los suscritores á 8 mars. por línea.
 Los no suscritores 12.
 Y las repeticiones á la mitad de precio.

SECCION DE NOTICIAS.

Continuacion de la Ley del Notariado.

Art. 23. Los notarios darán fé en los instrumentos públicos de que conocen á las partes, ó de haberse asegurado de su conocimiento por el dicho de los testigos instrumentales, ó de otros dos que las conozcan, y que se llamarán por tanto testigos de conocimiento.

Tambien darán fé de la vecindad y profesion de los otorgantes.

En los casos graves y extraordinarios en que no sea posible consignar por completo estas circunstancias, expresarán cuanto sobre ello les conste de propia ciencia, y manifiesten los testigos instrumentales y de conocimiento.

Art. 24. En todo instrumento público consignará el notario su nombre y vecindad, los nombres y vecindad de los testigos, y el lugar, año y dia del otorgamiento.

Art. 25. Los instrumentos públicos se redactarán en lengua castellana, y se escribirán con letra clara, sin abreviaturas y sin blancos.

Tampoco podrán usarse en ellos guarismos en la expresion de fechas ó cantidades.

Los notarios darán fé de haber leído á las partes y á los testigos instrumentales la escritura íntegra, ó de haberles permitido que la lean, á su eleccion; antes de que la firmen, y á los de conocimiento lo que á ellos se refiera, y de haber advertido á unos y á otros que tienen el derecho de leerla por sí.

Art. 26. Serán nulas las adiciones, apostillas, entre renglonaduras, raspaduras y testados en las escrituras ma-

trices, siempre que no se salven al fin de estas con aprobacion expresa de las partes y firmas de los que deban de suscribir el instrumento.

Art. 27. Serán nulos los instrumentos públicos:

1.º Que contengan alguna disposicion á favor del notario que los autorice.

2.º En que sean testigos los parientes de las partes en ellos interesadas en el grado de que queda hecho mérito á los parientes, escribientes ó criados del mismo notario.

3.º Aquellos en que el notario no dé fe del conocimiento de los otorgantes, ó no supla esta diligencia en la forma establecida en el art. 25 de esta ley, ó en que no aparezcan las firmas de las partes y testigos cuando deban hacerlo, y la firma, rúbrica y signo del notario.

Art. 28. No producirán efecto las disposiciones á favor de parientes, dentro del grado anteriormente prohibido, del que autorizó el instrumento, en que se hicieron.

Art. 29. Lo dispuesto en los artículos que preceden, relativamente á la forma de los instrumentos y al número y cualidades de los testigos, y á la capacidad de adquirir lo dejado ó mandado por el testador, no es aplicable á los testamentos y demás disposiciones *mortis causa* en las cuales regirá ley ó leyes especiales del caso.

Art. 30. Las escrituras autorizadas por notario harán fe en la provincia en que resida.

Para hacerla en las demás provincias, deberá ser legalizada la firma del notario autorizante por otros dos notarios del mismo partido judicial, ó por el V.º B.º del Juez de primera ins-

tancia, que pondrá el sello del juzgado.

Art. 31. Solo el notario á cuyo cargo esté legalmente el protocolo podrá dar copias de él.

Art. 32. Ni la escritura matriz ni el libro protocolo podrán ser extraidos del edificio en que se custodian, ni aun por decreto judicial ú orden superior, salva para su traslacion al archivo correspondiente en los casos de fuerza mayor.

Podrá, sin embargo, ser desglosada del protocolo la escritura matriz, contra la cual aparezcan indicios ó méritos bastantes para considerarla cuerpo de un delito precediendo al efecto providencia del juzgado que conozca de él, y dejando en todo caso testimonio literal de aquella, con intervencion del ministerio fiscal.

Los notarios no permitirán tampoco sacar de su archivo ningun documento que se halle bajo su custodia por razon de su oficio, ni dejarán examinarlo en todo ni en parte, como ni tampoco el protocolo, no precediendo decreto judicial, sino á las partes interesadas con derecho adquirido, sus herederos ó causa-habientes. En los casos, sin embargo, determinados por las leyes, y en virtud de mandamiento judicial, pondrán de manifiesto en sus archivos el protocolo ó protocolos, á fin de estender en su virtud las diligencias que se hallen acordadas.

Art. 33. Los notarios remitirán por conducto del juez de primera instancia del partido al regente de la audiencia, en los ocho primeros dias de cada mes, índices de las escrituras matrices otorgadas en el anterior, expresando los números ordinales de estas en el protocolo.

En los índices se espresará respecto de cada instrumento, el nombre de los otorgantes, el de los testigos instrumentales, el de los testigos de conocimiento en su caso, la fecha del otorgamiento y el objeto del acto ó contrato.

Art. 34. Los notarios llevarán un libro reservado en que insertarán con la numeración correspondiente copia de la carpeta de los testamentos y codicilos cerrados, cuyo otorgamiento hubieren autorizado, y los protocolos de los testamentos y codicilos abiertos cuando los testadores lo soliciten, y remitirán un índice reservado también al regente de la audiencia por conducto del juez de primera instancia, en los términos establecidos en el artículo anterior. No es necesario que haya un libro por cada año.

Art. 35. Llevarán además un protocolo reservado en que pondrán las escrituras matrices de reconocimiento de los hijos naturales, cuando no quieran los interesados que consten en el registro general. Remitirán también de las escrituras así protocolizadas índice reservado por conducto del juez de primera instancia al regente de la audiencia, y no necesitarán formar en cada año protocolo diferente.

(Continuará).

— De La Correspondencia:

Los hombres científicos han respondido al fin y en mayor número de lo que en un principio se esperaba, á la invitación del señor ministro de Fomento para que formasen parte en beneficio de la ciencia, de la expedición naval que ha de visitar el Pacífico. Como empleados en América, recibirán desde el momento de su partida doble sueldo, y la gratificación de embarque á que tengan derecho según sus categorías.

— El general Rivero se encuentra en Cádiz aguardando el buque que ha de conducirlo á Santo Domingo, y que es uno de los que han asistido á las maniobras navales, que han concluido en Alicante.

— Ha fallecido en la Habana doña Josefa Cisneros y Antonez á la edad de 111 años, conservando sus facultades intelectuales hasta los últimos momentos.

— Entre las noticias de Méjico que se leen en el Monitor de Paris del día 5, se da la de que el general mejicano Galvez del ejército de Juarez se

ha unido á los franceses arrastrando consigo unos 300 hombres. Pero en esto hay una equivocación bastante grave: el general Galvez no pertenecía al ejército liberal y sí al de los reaccionarios.

— Según los rumores más acreditados, el gobierno francés se propone reclamar la intervención del Austria para obtener de la Puerta un armisticio entre el jefe de las tropas otomanas y los jefes montenegrinos.

— Se desmiente la reducción del ejército austriaco. Lo que hay sobre este asunto es que se ha acordado dar licencias temporales.

— El gobierno austriaco contrata en estos momentos en Londres un empréstito de 50 millones de florines.

— Un despacho de Turin anuncia que Austria ha sacado fuerzas al Veneto para dirigir las al Tirol.

— Omer bajá ha enviado ya á Constantinopla la respuesta dada por el príncipe de Montenegro al ultimatum de la Puerta. El jefe montenegrino después de largas vacilaciones ha concluido por decir que los montenegrinos son siempre provocados por los turcos y que no se baten sino para defenderse. Se hablaba el 28 en Constantinopla de una derrota de las tropas otomanas en la Herzegovina. Omer bajá seguía sin poder pasar la frontera y los asuntos de la Rumelia continuaban mal para la Puerta.

MAHON 16 DE JUNIO.

Efemérides.

1287.

El ínclito almirante Roger de Lauria derrotó completamente á los franceses en una batalla naval, trabada delante de Nápoles.

1509.

El cardenal don Francisco Jimenez de Cisneros, resuelto á extender, por medio de la conquista de Oran, la dominación española en Morería, se embarca con un ejército de catorce mil hombres, mandado por don Pedro Navarro, en una escuadra de ochenta buques en Cartagena.

1846.

El colegio de cardenales elige sumo pontífice al cardenal Juan Mastai Ferretti, obispo de Imola, el cual toma el nombre de Pio IX.

Día 17.—1789.

El estado lleno de los Estados generales de Francia, inducido por el abate Steyes, se erigió en asamblea nacional.

1475.

La ciudad de Manresa se entrega á don Juan II.

Prometimos ocuparnos estensamente de la Memoria sobre la Exposición agrícola industrial y de bellas artes de las Baleares, y creyendo que sería muy oportuno reproducirla en nuestras columnas, solicitamos y hemos obtenido la debida autorización para ello.

Principiamos, pues, hoy su publicación, dándole una forma adecuada para que nuestros lectores puedan conservar este grato recuerdo de la visita que SS. MM. y AA. se dignaron hacer á estas islas.

BOLETIN RELIGIOSO.

SANTO DE HOY.

San Manuel mártir y San Rainero confesor.

CULTOS.

CORTE DE MARIA — Hoy se hace la visita á Ntra. Sra. de la Concepción, en la iglesia de San Francisco.

SANTO DE MAÑANA.

Santos Marco y Marceliano, mártires.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.

SOL.—Sale á las 4 horas y 31 ms.—Pónese á las 7 h. y 30 ms.

LUNA.—Sale á las 11 h. 12 ms. de la T.—Se pone á las 10 h. y 22 ms. de la M.

ORDEN DE LA PLAZA

del 16 de junio de 1862.

Servicio para el 17.

Gefe de día: D. Isidoro Gonzalez y Ortega, segundo comandante del regimiento infantería de Granada, n.º 34.—Parada el mismo cuerpo.—Hospital y provisiones Zaragoza.—El Sargento Mayor.—Miguel Ferradas.

MOVIMIENTO DEL PUERTO.

ENTRADAS.

De Argel en 5 dias falucho español Africano de 37 t., pat. Pablo Benajam con 8 trip., 9 pas., 15 caballos y 2 coches.

BUQUES DESPACHADOS.

Para Alcudia loud esp. S. José, de 18 t., pat. Gabriel Amand con 5 trip., 6 pas. y lastre.

AVISOS OFICIALES.

Alcaldía Constitucional de Mahon.

Presentado al Ayuntamiento de esta ciudad, para su discusión, su presupuesto municipal para el servicio del año 1863, que he formado, ha acordado el mismo que se tenga de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de un mes á contar desde hoy, con arreglo á lo prescrito por el reglamento para la ejecución de la ley vigente de Ayuntamientos.—Mahon 16 Junio de 1862.—Juan J. Sancho.

Escuela de Náutica de Mahón.

El día 16 del actual y sucesivos necesarios, desde las nueve de la mañana á la una de la tarde, tendrán lugar, en el salon de actos públicos de este establecimiento, los exámenes de prueba de curso correspondientes al presente año académico. — Mahón 13 de Junio de 1862. — El Director interino. — Diego Monjo y Vicens.

Sorteo 24.

En el sorteo de la rifa que se celebró ayer á favor de la Casa de Misericordia de esta ciudad, han salido premiados los números siguientes:

Suertes.	Duros.	Suertes.	Duros.
1794	100	3343	8
1440	15	261	6
1881	10	1624	6
673	8	4074	6
4419	8	4730	6
2939	8	2713	6
153	8	2966	6
1228	8	2964	25

Aproximaciones.

1793	1795	3	2938	2940	1
1439	1441	1	152	154	1
1880	1882	1	1227	1229	1
672	674	1	3342	3344	1
4418	4420	1	2963	2965	2

Suertes extraordinarias.

2028	4	3530	4
633	4	3981	4
3710	4	4372	4

301	4	3362	4
3835	4	2872	4
3505	4	936	4
781	4	3256	4
3964	4	4176	4
951	4	407	7 1/2
2736	4		

En esta rifa se han distribuido 5060 cédulas. Los interesados acudirán á recoger sus premios en la Administración de Loterías de esta ciudad, calle de la Arraval n.º 1 de 10 á 12 de la mañana del martes y viernes proximos.

Sorteo 25.

PROSPECTO DE LA RIFA EXTRAORDINARIA

Que á beneficio del Establecimiento de Misericordia de esta ciudad se verificará, con motivo de la fiesta de San Juan Bautista, el lunes 23 del corriente en las Casas Consistoriales.

Suertes.	Rs. vn.
1 . . . de . . .	6.000.
1 . . . de . . .	2.000.
1 . . . de . . .	4.000.
2 . . . de á 500 . . .	4.000.
10 . . . de á 200 . . .	2.000.
40 . . . de á 100 . . .	4.000.
40 . . . de á 60 . . .	2.400.

Sea el que fuere el número de jugadores se aseguran los predichos premios; si se espendieren mas de 6000 cédulas se darán tres cuartas partes del producto que resultare en suertes de á cien reales, y si hubiere quebrado se añadirá á la última suerte.

Nota. Los Señores abonados que quieran disfrutar sus billetes podrán pasar á recogerlos hasta las nueve de la noche del día 23 en que les serán reservados. Mahón 16 de Junio de 1862. — Bartolomé Mora, V. Srio. accidental.

ANUNCIOS.

NO SE PUEDE DAR MAS BARATO.

12 palmos de tela para un pantalon, una peseta y media.

En la tienda de paños de la calle del Castillo: se encontrarán tambien otras clases de tela propias de la estación y de varios precios; pañuelos de bareix de 9 palmos á 10 rs. vn. y otros precios; un variado surtido de indianas para vestidos y camisas, chaconadas, piqués, lanillas, organdis, holandas, orleanes; pañuelos de seda, de batista, de indiana: lanillas para trages, cortes de pantalon de última moda, de elegantes dibujos y del mejor gusto, y otros géneros sumamente baratos.

Además se hallarán sombreros de última moda á 28 rs. vn. uno.

Ayuntamiento y de las autoridades y vecinos de Palma, venian á constituir un homenaje de la provincia entera, representando el voto de todos los Baleares y dando cabida en su variada y significativa forma á las aspiraciones y al solícito afán de todos los pueblos.

Para cumplir la primera parte de su propósito, dispuso la Diputación que se construyese sobre el anden del muelle y junto al sitio designado para desembarcar las Reales Personas, un elegante y espacioso salon de descanso, donde SS. MM. y AA. se dignaron permanecer el memorable día 12 de setiembre algunos instantes y aceptar el ligero refresco que la corporacion provincial se apresuró á ofrecerles, despues de haber oido la Reina con visibles señales de agrado y aun de tierna emoción, las sentidas palabras que en nombre de la provincia y como fiel expresion del gozo y de los sentimientos de amor y lealtad de los Baleares, tuvo la honra de dirigirle su gobernador D. José Fernandez del Cueto.

Por lo que hace al monumento, en atención á que la brevedad del tiempo y las condiciones especiales de semejante obra no permitian erigirlo durante la visita de SS. MM., hubo de limitarse el cuerpo provincial á preparar para mas adelante la ejecucion de su pensamiento y á procurar que se estudiase desde luego la manera mas digna y oportuna de realizarlo. Con esta mira dirigió ya desde el 21 agosto una solícita invitacion á todos los artistas del pais y de la península, ofreciendo un premio al que mejor interpretase las ideas y los sentimientos que se trataba de simbolizar; y tal foé el afán con que las personas invitadas, acudieron á tan honrosa cita, que apesar de lo breve del plazo, llegaron á pre-

ESPOSICION AGRÍCOLA, INDUSTRIAL Y DE BELLAS ARTES,

de las Baleares.

Az recibirse á mediados de agosto del año 1860 la fausta noticia de haber resuelto S. M. la Reina doña Isabel II visitar á las Baleares en el próximo setiembre, un grito de alegría indefinible resonó por todos los ámbitos de la provincia, despertando el mas vivo y caloroso entusiasmo en el corazon de todos sus habitantes, desde la capital, donde era de presumir se detuviesen algunos dias las Reales Personas, hasta los pueblos y lugares mas insignificantes y apartados, que no abrigaban ni podian acariciar siquiera la esperanza de saludarlas en su recinto.

Cundiendo la noticia con eléctrica rapidez, ya desde los primeros momentos, no se hablaba, no se trataba en el pais de otra cosa, que del modo de recibir y festejar dignamente á nuestra augusta y magnánima Soberana. Y al ver la animacion que por do quiera habia sucedido repentinamente á la acostumbrada tranquilidad de los Baleares, al contemplar el inefable gozo que

BAÑOS.

Desde el 18 del corriente quedarán abiertos para el público los del hospital, Cos de Gracia núm. 24 A. desde la mañana hasta las nueve de la noche, exceptuando las tardes de los domingos y días festivos.

PRIMERA CLASE.

Casillas números 1, 2, 3, 4, 5 y 6,	Rs.	cents.
Un baño	4	„
Un abono de siete idem.	24	„

SEGUNDA CLASE.

Casillas n.º 7, 8, 9, 10, 11 y 12,	Rs.	cents.
Un baño	3	53
Un abono de siete idem.	20	„

TERCERA CLASE.

Casillas números 13, 14 y 15,	Rs.	cents.
Un baño	2	67
Un abono de siete idem.	14	„
Ropa para enjugarse correspondiente á cada una de dichas clases.	„	67

MONTE-PIO UNIVERSAL.

Siendo la edad de la persona asegurada, un dato de imprescindible

necesidad, para que en su vista pueda la Direccion General hacer los prolijos trabajos que con mucha anterioridad deben preceder á la liquidacion quinquenal que forma el objeto de los arts. 34 y 44 de los Estatutos vigentes, se suplica á los señores suscritores que no hayan presentado aun las correspondientes partidas de bautismo, se sirvan verificarlo á la mayor brevedad posible, cualesquiera que sean las fechas de sus pólizas.-- Mahon 15 Junio 1862. -- P. A. del S. D.--El Delegado Roque Guñalons.

Los utensilios de la tienda de la confiteria n.º 37 de la calle de Anover están para vender.

Informarán en el n.º 18 de la calle de Alayor.

En el almacén número 1, Rampas de la Marina, de cuenta y razon de D. Lorenzo Vanrell, se vende vino de Jerez de superior calidad; almidon superior y pastas finas de Sevilla de todas clases; aceitunas sevillanas, en botijas, de las llamadas de la Reina; aceite de Tortosa ila-

mado Gio, otro dicho Pila; aceite de Andalucia conocido con el nombre de corriente y otro dicho endeble; garbanzos sobrebuenos y otros géneros, todo á precios equitativos.

NODRIZA.

En esta imprenta darán razon de quien necesita una.

Mañana miércoles llegará á este puerto procedente del de Ciudadela el pailebot español nombrado Joven africano, al objeto de salir para Argel el día 26 del corriente.

Admite cargo y pasajeros, y para su ajuste podrán avistarse con su capitán D. Bartolomé Maspoeh.

Para ALICANTE.

Saldrá á la mayor brevedad el pailebot español Rita, cap. D. Matias Rudavets, admitiendo cargo y pasajeros. Lo despacha el mismo capitán.

Por todo lo que vá sin firma—J. Hospitaler.

Director y editor responsable,
JOSE HOSPITALER.

Imp. de D. Juan Fábregues y Pascual,
calle Nueva, núm. 21.

reflejaban todos los semblantes y el ardoroso afán con que se agitaban todas las clases del pueblo, no parecia sino que los pacíficos moradores de Palma y los de la provincia entera, abandonando sus hábitos de cordura y de templanza, se habian entregado de improviso á todos los trasportes y delirios de la mas alegre y enagenada fantasia.

Las autoridades y corporaciones por su parte, aunque en extremo complacidas al ver de que modo se pronunciaba el entusiasmo público, no quisieron limitarse á presenciar y aplaudir sus espontáneas y ardientes manifestaciones, renunciando al placer de asociarse á ellas y de contribuir á que fuese mas espléndida y oportuna la expresion de los nobles sentimientos que las dictaban.

Todos los ayuntamientos sin escepcion, significando desde luego el vivo deseo de distinguirse en las demostraciones de adhesion y alegría, no cesaron hasta verlo cumplido de una manera decorosa y que pareció ser del agrado de SS. MM., mereciéndoles señaladas pruebas de su Real y afectuosa benevolencia. Tocábales empero al de la capital y al de Mahon como centros principales de la poblacion y cultura de estas islas y puntos mas favorecidos por la presencia de los augustos viajeros, hacer para obsequiarles y atestiguar la inmensa satisfaccion y la acrisolada lealtad de los Baleares, lo que no era dado realizar á otros pueblos que en distinta posicion y en menos favorables circunstancias, ni estaban llamados á lucir igual magnificencia y variedad en los festejos, ni contaban con recursos á la altura de sus deseos para salir airoso de tan noble empresa. No es de este lugar hacer especificada mencion de los diversos y delicados obsequios que el ayuntamiento de Palma y el

de Mahon tributaron á SS. MM. y AA. durante su corta permanencia en estas ciudades. El tiempo no alcanzará nunca á borrar la grata y brillante memoria que aun conservamos de todos ellos, y la de la dulce impresion que lograron producir en el bondadoso ánimo de nuestra escelsa Soberana, y de las Reales Personas que la acompañaban en su inolvidable visita.

Mientras los ayuntamientos y las demás corporaciones y autoridades hacian preparativos ó proyectaban obsequios y fiestas, la Diputacion provincial movida por iguales sentimientos y deseos, además de proporcionar auxilios á todas sus dependencias para que pudiesen tomar activa y señalada parte en el regocijo público, quiso tambien dar otras pruebas mas ostensibles de su existencia y del entusiasta amor que profesa á la augusta Señora que lo escitaba, acordando varias disposiciones con el triple objeto de recibir dignamente en nombre de sus representados, á las Reales Personas, cuando pisasen por primera vez el suelo de la provincia, de procurar que S. M. y su augusto esposo pudiesen ver reunidas en Palma las mas notables producciones agrícolas del país, y los artefactos y obras de inspiracion que revelan la inteligencia, habilidad y buen gusto de sus moradores, y de perpetuar la memoria de tan fausta y deseada visita por medio de un monumento público que la recordase á las generaciones futuras, y fuese á la vez digna y perdurable expresion del ardiente y respetuoso cariño, que todos los habitantes del archipiélago Balear han profesado siempre al idolo de los Españoles, á su magnánima y bondadosa Reina. Así las demostraciones de la Diputacion, en vez del carácter de localidad que era regular ofreciesen las del